

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	
		INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-13451/22		
No. de FOLIO 0502300400120225093000712	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 14 de Marzo de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LANXESS SA DE CV AVENIDA EJERCITO NACIONAL , 579 , PISO 3 GRANADA, MIGUEL HIDALGO 11520, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 52624300		
R.F.C. ó C.U.R.P. LAN040406NU3	VIGENCIA INICIAL 14 de Marzo de 2022	VIGENCIA FINAL 14 de Marzo de 2023
NOMBRE COMERCIAL /COMUN Preventol BCM (Carbendazim)	NÚMERO CAS 10605-21-7	
ANALISIS GARANTIZADO No requiere		
CANTIDAD 0.1	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN (MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN).	FRACCION ARANCELARIA 29339999	
OBSERVACIONES N/A		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)	PAÍS DE PROCEDENCIA BELGICA (REINO DE), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA)	ADUANA DE ENTRADA VERACRUZ, COLOMBIA, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". U9iaZCiYUOotaVp5rWgF+LjQDc386KrTsD0KARgB/mo5w44Qov0UtbD0s/wl6jRkf1AjC7TbrmGw TmNHRAGPjS1tdaxLq1hLIUONZdBTqNBgFq5ferE5XhKpo7XzpzWSWI5wovf3W6ox+mnZqq8W+P+s k5TpOly6MZZP29nB86K+wLkXkUnvR689Xd8pTmC5cYClc3fSmX4Zt57EmSmCH4tZoORVN8ziGcXX vQJripN+/QO6ar7iTFv/zWYynGk7T4/Q1P9RA6LK44ZHx3A8THhbOn/4MX9Wez9bLiy6MauVTTJQ 1lL6kK04I3jBpmPvOVON3BWy04E56BEmY0cA5Q== JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		
JAMH/SIBJ/JCH		
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO		

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500320224006000038